

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de junio de 2009, con el N° 09-062884-00000-0000, por la sociedad Schering Plough Ltd., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFLAMACIÓN EN EL GANADO Y EN OTROS ANIMALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/025808 del 18 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14054 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 115 a 123 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-062884-00008-0000 del 21 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 147 a 149) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto reivindicado, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN POTENCIADORES DE LA PENETRACIÓN Y UN SOLVENTE APRÓTICO COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS EN GANADO Y OTROS ANIMALES".

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 147 a 149, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

7.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención se refiere a una preparación líquida transdérmica que contiene flunixin, un sistema solvente y una combinación de dos agentes mejoradores de la penetración.

7.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 20 de diciembre de 2006.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0135883	Transdermal Delivery System for Alkaloids of Aconitum Species	25/Mayo/2001
D2	WO2005009510	Penetration Enhancer Combinations for Transdermal Delivery	03/Febrero/2005
D3	US20030175331	Analgesic/Antiinflammatory Patches for Topical Use	18/Septiembre/2003
D4	JP11222443	Percutaneous Absorption-Promoting Composition and Percutaneous Absorption Preparation	17/Agosto/1999

El documento D1¹ divulga una formulación transdérmica antiinflamatoria comprendiendo una combinación de dos potenciadores de la penetración dérmica (Pág. 2 línea 10 a pag. 7 línea 15)

El documento D2² divulga una formulación farmacéutica que comprende una combinación de potenciadores de penetración química (Pág. 9 Párr. [0022], Pág. 112 reivindicación 44)

El documento D3³ divulga una formulación farmacéutica antiinflamatoria para uso tópico (Pág. 1 Párr. [0007], Págs. 2 y 3 tablas 1 y 2, Ej. 1 a 4)

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0135883A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20010525&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

[CC=WO&NR=0135883A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20010525&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0135883A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20010525&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005009510A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050203&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

[CC=WO&NR=2005009510A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050203&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005009510A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050203&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

³[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003175331A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030918&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

[CC=US&NR=2003175331A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030918&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003175331A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030918&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

El documento D4 divulga una preparación farmacéutica de absorción percutánea comprendiendo dos potenciadores de penetración dérmica (Ver Fls. 124 a 128)

7.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una preparación líquida transdérmica que comprende:*

a) un primer y segundo mejoradores de la penetración dérmica

b) un solvente primario aprótico; y

c) una cantidad terapéuticamente efectiva de flunixinina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma;

donde el primer mejorador de la penetración dérmica se selecciona del grupo de terpenoides integrado por mentol, alcanfor, d-limoneno, nerolidol, 1-8 cineol y mezclas de los mismos; el segundo mejorador de la penetración dérmica se selecciona de xileno, d-limoneno, miristato de isopropilo, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, ácido decanoico, decil alcohol, ácido oléico y mezclas de los mismos; y el solvente primario aprótico se selecciona de 2-pirrolidona, N-metil-2-pirrolidona y mezclas de los mismos" (Fl. 147).

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 – D4, que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

SOLICITUD	D1	D2	D3	D4
Preparación líquida transdérmica que comprende:	Formulación farmacéutica transdérmica (correspondientes a soluciones, lociones, cremas, ungüentos, geles, pastas, aerosoles, etc.) (Pág. 3 líneas 1 a 14, Pág. 14 líneas 14 y 15, Págs. 30 a 43, Ej. IV a VI) que comprende:	Formulación para administración transdérmica de un fármaco (Pág. 112 reivindicación 44), en forma líquida o semilíquida (Pág. 77 parágrafo 00297, Pág. 78 Párr. [00300]) que comprende:	Formulación farmacéutica antiinflamatoria para uso tópico (Pág. 1 Párr. [0007]) que comprende:	Preparación de absorción percutánea (Pág. 2 Párr. [0001]) correspondiente a preparaciones líquidas, lociones, soluciones (Pág. 5 Párr. [0023]) que comprende:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

SOLICITUD	D1	D2	D3	D4
Un primer y segundo mejoradores de la penetración dérmica donde el primer mejorador de la penetración dérmica es seleccionado del grupo de terpenoides integrados por mentol, alcanfor, d-limoneno, nerolidol, 1-8 cineol y mezclas de los mismos y el segundo mejorador de la penetración dérmica es seleccionado de xileno, d-limoneno, miristato de isopropilo, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, ácido decanoico, decil alcohol, ácido oléico y mezclas de los mismos	Una mezcla de mejoradores de penetración dérmica (Pág. 14 línea 20) Dichos mejoradores de penetración dérmica incluyen terpenos, ácidos grasos, esteres de ácidos grasos y alcoholes grasos (Pág. 14 líneas 23 a 26) Entre los terpenos se incluyen limoneno, metona, piperitona, 1-8 cineol, terpineol, terpinen-4-ol, pulegona, carvona, carveol y mezclas de los mismos (Pág. 16 líneas 1 a 3)	Un primer y segundo mejoradores de penetración química (Pág. 112 reivindicación 44) Entre dichos mejoradores de penetración dérmica se encuentran alcoholes grasos, esteres grasos, ácidos grasos (Pág. 17 Párr. [0063]), mentol, cineol, limoneno (Págs. 82 y 83 Párr. [00314])	Un primer y segundo mejorador de la penetración dérmica (mentol y un éster de ácido graso de glicerol (págs. 2 y 3, Párr. [0022], tabla 1, Ej. 1 a 4)	1- mentol (Pág. 3 Párr. [0007])
Un solvente primario aprótico seleccionado de 2-pirrolidona, N-metil-2-pirrolidona y mezclas de los mismos	Pirrolidonas (Pág. 15 líneas 24 a 26)	1-metil-2-pirrolidona (Págs. 82 y 83 Párr. [00314])	Solvente correspondiente a 2-pirrolidona o N-metil 2-pirrolidona (Pág. 1 Párr. [0011], Págs. 2 y 3, Párr. [0022], tabla 1, Ej. 1 a 4)	Pirrolidona o sus derivados incluyendo 2-pirrolidona y N-metil-2-pirrolidona (Pág. 3 Párr. [0007] y [0009])

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

SOLICITUD	D1	D2	D3	D4
Flunixina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma	Flunixina meglumina(Pág. 4 líneas 22 y 23)	Una cantidad efectiva de un fármaco (Pág.112 reivindicación 44), flunixina, flunixina meglumina (Pág. 21 Párr. [0078])	Diclofenaco sódico como fármaco analgésico/ antiinflamatorio	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos. No divulga específicamente flunixina

El documento D1 divulga una formulación transdérmica antiinflamatoria comprendiendo dos potenciadores de la penetración dérmica (Pág. 2 línea 10 a pág. 7 línea 15)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la formulación del documento D1 consiste en que este documento no divulga específicamente una formulación que comprenda flunixina, un primer y un segundo mejoradores de la penetración dérmica y un solvente aprótico seleccionado de 2-pirrolidona, N-metil-2-pirrolidona y mezclas de los mismos

El documento D2 divulga una formulación farmacéutica que comprende una combinación de potenciadores de penetración química (Pág. 9 Párr. [0022], Pág. 112 reivindicación 44)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la formulación del documento D2 consiste en que este documento no divulga específicamente una formulación que comprenda flunixina, un primer y un segundo mejoradores de la penetración dérmica y un solvente aprótico seleccionado de 2-pirrolidona, N-metil-2-pirrolidona y mezclas de los mismos

El documento D3 divulga una formulación farmacéutica antiinflamatoria para uso tópico (Pág. 1 Párr. [0007], Págs. 2 y 3 tablas 1 y 2, Ej. 1 a 4)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la formulación del documento D3 consiste en que D3 no divulga la flunixina como principio activo de la formulación ni el hecho que el segundo mejorador de la penetración dérmica se seleccione xileno, d-limoneno, miristato de isopropilo, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, ácido decanoico, decil alcohol, ácido oléico y mezclas de los mismos

El documento D4 divulga una preparación farmacéutica de absorción percutánea comprendiendo dos potenciadores de penetración dérmica (Ver Fls. 124 a 128)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la formulación del documento D4 consiste en que D4 no divulga la flunixina como principio activo de la formulación ni el segundo mejorador de penetración dérmica seleccionado de xileno, d-limoneno , miristato de isopropilo, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, ácido decanoico, decil alcohol, ácido oleico y mezclas de los mismos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las composiciones conocidas en los documentos D3 y D4 para proporcionar formulaciones útiles para administración de flunixinina en animales?

Ahora bien, D1 da a conocer una formulación que comprende una combinación de mejoradores de la penetración dérmica entre los que se incluyen terpenos como limoneno, metona, piperitona, 1-8 cineol, terpineol, terpinen-4-ol, pulegona, carvona, carveol y mezclas de los mismos (Pág. 14 líneas 23 a 26, Pág. 16 líneas 1 a 3) y ácidos grasos, esteres de ácidos grasos y alcoholes grasos (Pág. 14 líneas 23 a 26) entre los que se menciona miristato de isopropilo (Pág. 15 línea 8), ácido oléico y ácido cáprico (Pág. 15 línea 4) y sugiere el empleo de flunixinina meglumina como agente antiinflamatorio en la formulación (Pág. 4 líneas 22 y 23). D2 divulga una formulación que comprende una combinación de mejoradores de la penetración dérmica entre los que se encuentran alcoholes grasos, esteres grasos, ácidos grasos entre los que se mencionan miristato de isopropilo, decanol, ácido cáprico y ácido oléico (Pág. 17 Párr. [0063]) y sugiere igualmente el empleo de mentol, cineol y limoneno como mejoradores de la penetración dérmica (Págs. 82 y 83 Párr. [00314]). Adicionalmente sugiere el empleo de flunixinina y flunixinina meglumina como fármaco analgésico en la formulación (Pág. 21 Párr. [0078])

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia, incluiría la combinación de mejoradores de la penetración dérmica sugerida en los documentos D1 y D2 y el fármaco flunixinina o una sal de esta como principio activo de la formulación divulgada en los documentos D3 y D4 teniendo en cuenta que el empleo de flunixinina como fármaco analgésico y antiinflamatorio para aplicación tópica en animales ya es conocido en el estado de la técnica⁴ y utilizando 2- pirrolidona o N-metil-2-pirrolidona como lo divulga el documento D3 para llegar al objeto de la reivindicación 1 por lo cual se considera obvia a la luz de los documentos D1 con D3, D1 con D4, D2 con D3 y D2 con D4.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La solicitante manifiesta que *"El documento D1 describe composiciones de alcaloides analgésicos de especies de Aconitum que comprenden numerosos potenciadores de la penetración dérmica. Sin embargo no describe formulaciones líquidas transdérmicas de flunixinina ni menciona las proporciones en que deben incluirse los potenciadores de la penetración. Siguiendo las enseñanzas de D1 la persona medianamente versada en la materia a lo sumo encuentra motivación para desarrollar formulaciones líquidas de alcaloides narcóticos a partir de extractos de plantas de Aconitum, pero en ningún aparte menciona cuales potenciadores de los allí listados funcionarían adecuadamente con la flunixinina, y mucho menos en que proporción debían incluirse"*

4 Kamerling Steven G. "Nonsteroidal Anti-inflammatory Drugs (NSAIDs) Affect Pain and Inflammation". Louisiana State University Equine Veterinary Research Program. Newsletter. 1997 (Ver Fls. 129 a 134)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

en la formulación".

Se aclara al solicitante que el documento D1 sugiere formulaciones tópicas como es el caso de lociones (Pág. 14 líneas 14 y 15) y el empleo de flunixinina meglumina como fármaco antiinflamatorio (Pág. 4 líneas 22 y 23) y sugiere una combinación de mejoradores de la penetración dérmica entre los que se encuentran incluidos los agentes mentol, alcanfor, d-limoneno, nerolidol, 1-8 cineol, xileno, miristato de isopropilo, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, ácido decanoico, decilalcohol y ácido oleico (Pág. 14 líneas 23 a 26, Pág. 15 líneas 3 a 13 Pág. 16 líneas 1 a 3) los cuales se reclaman en la reivindicación 1. Por lo tanto una persona medianamente versada en la materia prepararía una formulación líquida transdérmica para uso en animales utilizando una combinación de mejoradores de la penetración transdérmica como lo sugieren los documentos D1 y D2 y utilizando flunixinina como fármaco antiinflamatorio no-narcótico dado su conocido empleo en estado de la técnica⁵. Adicionalmente se aclara a la solicitante que la reivindicación 1 es una reivindicación de tipo abierto y no excluye otros componentes por lo tanto a pesar que el documento D1 enseñe la combinación de un fármaco antiinflamatorio no narcótico como flunixinina y un alcaloide, dicho documento puede ser tenido en cuenta para el análisis de nivel inventivo de la presente solicitud así no enseñe una composición que comprenda únicamente flunixinina como principio activo.

La solicitante afirma que *"D2 divulga métodos tales como el INSIGHT para realizar experimentación de alto rendimiento para identificar mezclas efectivas de potenciadores de penetración químicos. Si bien se mencionan las ventajas de los potenciadores de la penetración dérmica para aumentar la permeabilidad de la piel, no sugiere incluir específicamente terpenoides y esteres de ácidos grasos o de propilenglicol como potenciadores de la penetración ni sus proporciones en preparaciones líquidas de flunixinina"* y que *"En el mejor de los casos, la persona medianamente versada en la materia habría encontrado en D2 una invitación para probar y usar herramientas conocidas en el arte para investigar la existencia de combinaciones de potenciadores de la penetración dérmica con propiedades mejoradas, pero jamás las combinaciones y proporciones específicamente reclamadas en esta solicitud"*.

Se aclara a la solicitante que el documento D2 hace referencia a la flunixinina (Pág. 21 Párr. [0078]), a composiciones farmacéuticas, como lociones que la contienen, a agentes mejoradores de la penetración dérmica y un método para seleccionar dichos agentes. Por lo tanto una persona de nivel medio versada en la materia que conoce el documento D2 se vería motivada a formular la flunixinina en composiciones como las divulgadas en los documentos D3 o D4 que comprenden una combinación de dos mejoradores de la penetración transdérmica, como la reclamada en la solicitud.

Igualmente agrega que *"El documento D3 enseña un parche hidrofóbico para inflamación tópica de un analgésico antiinflamatorio (Diclofenaco Sódico) que contiene un adhesivo sensible a la presión (PSA), pirrolidona o un derivado del mismo, un éster de alcohol polihidroxilado de ácido*

⁵ Ibíd.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-062884

graso y un ácido orgánico. Esta forma farmacéutica y su mecanismo de liberación del principio activo es completamente diferente a las formas farmacéuticas líquidas de la presente invención, por lo tanto no habría ninguna razón para que una persona medianamente versada en la materia considere a D3 como un documento relevante para derivar de manera evidente las formulaciones líquidas aquí reivindicadas" y que "D4 describe de manera general el fomento de la absorción percutánea de composiciones que comprenden mentol y pirrolidona, pero no menciona específicamente proporciones adecuadas para mejorar la penetración, ni su utilidad en formulaciones líquidas de flunixinina por lo que muy difícilmente lo hubiera considerado de utilidad".

Se aclara a la solicitante que los documentos D3 y D4 divulgan el empleo de dos mejoradores de la penetración transdérmica uno de los cuales es el mentol presente en la formulación reclamada junto con el empleo de 2 –pirrolidona o N-metil-2-pirrolidona (D3 divulga su empleo como solvente de la formulación; Pág. 1 Párr. [0011], Págs. 2 y 3, Párr. [0022], tabla 1, Ej. 1 a 4) en la preparación de una formulación tópica antiinflamatoria, lo cual combinado con las preparaciones líquidas transdérmicas sugeridas en los documentos D1 y D2 llevarían fácilmente a una persona medianamente versada en la materia a obtener una preparación líquida transdérmica que comprenda: a) un primer y segundo mejoradores de la penetración dérmica, b) un solvente primario aprótico; y c) una cantidad terapéuticamente efectiva de flunixinina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma;

La solicitante finalmente sostiene que *"En este caso concreto el capítulo descriptivo de la solicitud (Ejemplos 2, 4, 6, 7 y 9) muestra los perfiles farmacocinéticos y la eficacia de las composiciones transdérmicas de la presente invención, demostrando ventajas y resultados inesperados que constituyen indicios de existencia de nivel inventivo"*.

Se aclara a la solicitante que el efecto presentado por la composición es esperado puesto que las composiciones que comprenden 2 mejoradores de la penetración dérmica comprenden una mayor cantidad de mejorador de la penetración con respecto a las que solo tienen un mejorador de penetración dérmica constituyéndose un efecto aditivo. El efecto sinérgico no se demuestra puesto que no se prueban composiciones que contengan únicamente xileno de tal manera que sea posible determinar que el efecto obtenido no es un efecto aditivo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN POTENCIADORES DE LA PENETRACIÓN Y UN SOLVENTE APRÓTICO COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS EN GANADO Y OTROS ANIMALES".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5227

Por la cual se deniega una patente de invención

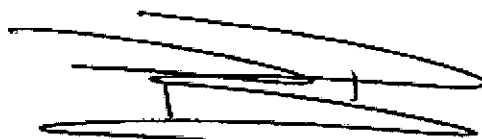
Rad. PCT/09-062884

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Schering-Plough Ltd., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE

office@olartemoure.com

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya ✍

Revisó: Juanita Catalina Rico Valbuena ✍

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✍

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✍